

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 598
(de 20 de Nov. de 2008)

**“QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE BOLETINES POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS
OFICIALES Y PARTICULARES DEL PAÍS”**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 343 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, señala que el Ministerio de Educación establecerá los procedimientos y principios que se aplicarán para el sistema de evaluación;

Que es responsabilidad de esta institución generar los medios adecuados a fin de dar a conocer a los padres de familia los resultados del rendimiento académico de los alumnos como consecuencia del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje;

Que los avances en el campo de la educación conducen a la modernización de los medios y herramientas con las que se planifican, desarrollan y evalúan las diferentes actividades que se llevan a cabo en los centros educativos del país;

Que el Ministerio de Educación considera necesario incorporar los avances tecnológicos como medio de apoyo administrativo en la emisión de los boletines de calificación en todos los centros educativos oficiales y particulares del país;

DECRETA:

Artículo 1: Autorizar la emisión de los boletines en versión electrónica, adecuado al formato y escala aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 2: Reconocer la validez de estos boletines para los trámites que se requieran a nivel nacional e internacional.

Artículo 3: El Ministerio de Educación adoptará las medidas que se requieran para la aplicación del presente Decreto.

Artículo 4: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A -

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Nov. de 2008.



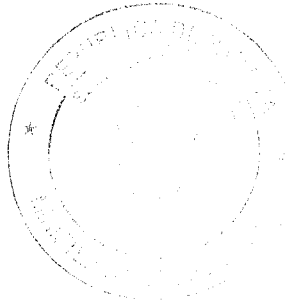
MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro de Educación



REGISTRADO



ES COPIA
AUTÉNTICA
PANAMA.

17 DE NOV 2008



MINISTERIO DE EDUCACION

2